



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO



Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.

VISTO la Resolución nro. 1202/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Augusto - Alejandro DAMIANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribe y aprueba asignaturas en el año 1991, en el Curso de Enlace de Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de post-grado de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de diciembre de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1202/94 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

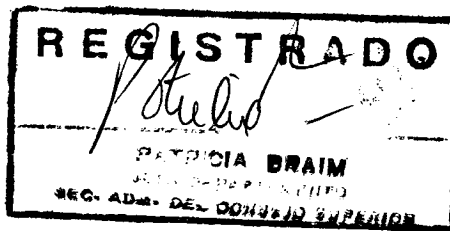
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1202/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado de asignaturas efectuado durante el año 1991 y convalidar la aprobación de Introducción al Estudio del Trabajo, Sociología Laboral, Prevención y Extinción de Incendios y Riesgos en Hospitales, rendidas con anterioridad a la obtención del título -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

-2-

///.-

de post-grado de Higiene y Seguridad en el Trabajo, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Resolución nro. 29/87, al alumno Augusto Alejandro DAMIANO, - legajo nro. 7-47750-5, del Curso de Enlace de Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 710/94

U.T.N.
<i>[Handwritten signature]</i>



[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

[Handwritten signature]
Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico